



1408

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas **Cesantías Parciales** con destino **REPARACIÓN DE VIVIENDA**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio que le confiere la Ley 91 de 1989 el artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-317388** de fecha **18/03/2016**, el (la) señor (a) **CARLOS JULIO CUTA RINCON**, Identificado (a) con la CC No. **17.549.148** de **TAME**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIAS PARCIALES**, con destino a **REPARACIÓN DE VIVIENDA** que le corresponde por los servicios prestados como Docente, de vinculación **DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS** el (a) cual labora en la **C.E. EL SUSTO**, del Municipio de **TAME**.

Que según certificado expedido por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, de fecha **24/02/2016**, se comprobó que presta sus servicios durante el lapso comprendido del **15/06/1995 AL 30/12/2015**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la CC.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios
- Original o Fotocopia autentica del **contrato de Obra**.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor a tres meses.
- Reporte anual de cesantías.
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del Contratista.
- Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reporte Anual de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$0
Año 1992	\$0
Año 1993	\$0
Año 1994	\$0
Año 1995	\$0
Año 1996	\$0
Año 1997	\$346,684
Año 1998	\$427,507
Año 1999	\$811,854
Año 2000	\$885,495
Año 2001	\$1,139,964
Año 2002	\$1,196,296
Año 2003	\$1,266,798
Año 2004	\$1,333,216
Año 2005	\$1,542,069
Año 2006	\$1,753,339
Año 2007	\$1,832,236
Año 2008	\$1,934,291
Año 2009	\$2,081,800
Año 2010	\$2,349,962
Año 2011	\$2,424,411



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



1408

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas **Cesantías Parciales** con destino **REPARACIÓN DE VIVIENDA**

Año 2012	\$2,545,490
Año 2013	\$2,636,882
Año 2014	\$2,793,597
Año 2015	\$3,016,489
TOTAL CESANTÍAS	\$32,318,400

VALOR TOTAL DE CESANTÍAS REPORTADAS: \$ 33.676.839

VALOR DEL CONTRATO: \$24,000,000

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR
2866	05/12/2011	\$19,287,333
		\$

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto Reglamentario 888 de 1991.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a: **CARLOS JULIO CUTA RINCON**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía número **17.549.148** de **TAME**, la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 32,318,400 MCTE)**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **\$19,287,333** por concepto de cesantías parciales ya pagadas; quedando como saldo líquido la suma de **\$13,031,067**, del cual girará la suma de **\$13,031,067** como anticipo de cesantías con destino **REPARACIÓN DE VIVIENDA**, valor que pagará el Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad A: **CARLOS JULIO CUTA RINCON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.549.148** expedida en **TAME**.

PARAGRAFO 1º: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en el artículo 14 de la ley 344 del año 1996.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **19 MAY 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Vivian Ruiz H.
Técnico Operativo SED

Revisó: Marcelo Guerrero
Líder Área Jurídica

Fecha Elaboración/ Envío Revisión 03/05/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"